



JUZGADO 004 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	012 - 2018 - 00700 - 00	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	CESAR PARRA ORTEGA	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	4/05/2022	6/05/2022
2	026 - 2016 - 00141 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	MARTHA CECILIA VARGAS ALVAREZ	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	4/05/2022	6/05/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRESTARÍA, HOY 2022-05-03 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

EN CASO DE PRESENTAR INCOVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO: ENTRADASOFAJCTOESBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
SECRETARIO(A)

Señor,

JUEZ CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 11001-3103-012-2018-00700-00

DE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

CONTRA: CÉSAR ALFREDO PARRA ORTEGA

ASUNTO: REPOSICIÓN A AUTO EMITIDO POR SU DESPACHO EL 19 DE ABRIL DE 2022

MARÍA EUGENIA CUERVO SAAVEDRA, en mi condición de apoderada judicial de la parte demandada, por este medio, actuando dentro de términos y con el acostumbrado respeto, me permito interponer Recurso de Reposición a Auto emitido por Su Despacho el 19 de Abril de 2022, el cual, fue publicado en el Estado No. 23 datado el 20 de Abril de 2022.

RAZONES DE LA REPOSICIÓN.

1).- Según el numeral 1.1).- de las pretensiones de la demanda registra un valor demandado por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$154.103.462,69m/cte).

2).- En el numeral 2).- de las pretensiones de la demanda, registra que por concepto de intereses moratorios del capital señalado en el punto inmediatamente anterior, liquidados a la tasa máxima legal más alta, causados desde el 12/10/2018 y hasta que se verifique el pago de la obligación.

3).- En el numeral 3).- de las pretensiones de la demanda, registra que por concepto de los intereses remuneratorios se reconozca la suma de (\$15.095.449,2m/cte)

4).- El 18 de Diciembre de 2018, Su Despacho libró Mandamiento de Pago por las siguientes sumas de dinero:

4.1).- Según el numeral uno (1) del mismo; por la suma de ciento cincuenta y cuatro millones ciento tres mil cuatrocientos sesenta y dos pesos con sesenta y nueve centavos (\$154.103.462,69m/cte). Más los intereses de mora por las tasas vigentes autorizadas mes a mes a partir del 12 de octubre de 2018 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

4.2).- Según el numeral dos (2) del mencionado mandamiento de pago por la suma de (\$15.095.449,2m/cte).

5).- Mediante Auto calendado el 03 de Febrero de 2022, Su Despacho decreta el embargo de salarios de mi defendido y para tal fin limita la cuantía en \$1.168.909.00 M/cte.

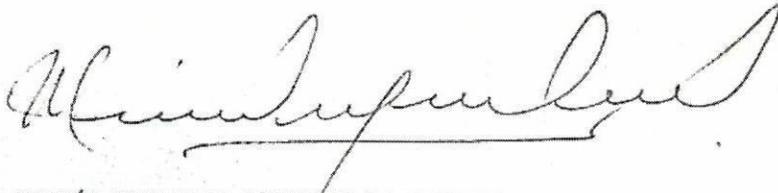
6).- Mediante Auto datado el 19 de Abril de 2022, Su Despacho corrige el límite de la cuantía fijada en el Auto del 03 de Febrero de 2022 y la limita a la suma de \$332.167.170,105

Con el debido respeto Señor Juez, parece ser que en la cifra citada por Su Despacho involuntariamente se cometió un error aritmético, ya que:

Si los tres últimos dígitos de la cifra que registra el Auto del 19 de Abril de 2022, corresponde a centavos, este valor aritméticamente no es lógico, porque al tratarse de centavos al llegar a la centena de los mismos se convierte en pesos, es decir, cien (100) centavos equivalen a un peso, por tanto, muy posiblemente el valor a señalar corresponde a la suma de \$332.167.171,05.

Por lo cual, muy comedidamente solicito a Su Señoría se sirva aclarar el valor exacto del límite de la cuantía registrado en el Auto emitido por Su Despacho el 19 de Abril del año que corre.

Cordialmente:



MARÍA EUGENIA CUERVO SAAVEDRA.
C.C. No. 41.547.703 de Bogotá.
T.P. No. 18.307 del C. S.J.
Celular: 3114508837
Correo electrónico: latorrejuridica@hotmail.com
Carrera 8 # 12 C 35 Oficina 403.
Bogotá D.C.

PROCESO EJECUTIVO No. 11001-3103-012-2018-00700-00

MIGUEL LATORRE RINCON <latorrejuridica@hotmail.com>

Lun 25/04/2022 12:05

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;cesar parra <cparrao@hotmail.com>;notifica@bbva.com.co
<notifica@bbva.com.co>;lucia.castillo@bbva.com <lucia.castillo@bbva.com>;rocio.perez@bbva.com
<rocio.perez@bbva.com>;marlenebautista@yahoo.es <marlenebautista@yahoo.es>

Señor.

JUEZ CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

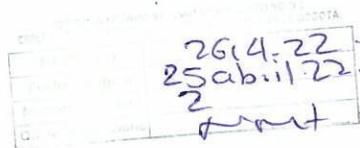
Correo electrónico: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 11001-3103-012-2018-00700-00
DE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
CONTRA: CÉSAR ALFREDO PARRA ORTEGA

ASUNTO: REPOSICIÓN A AUTO EMITIDO POR SU DESPACHO EL 19 DE ABRIL DE 2022

En mi condición de apoderada judicial de la parte demandada, por este medio y con el acostumbrado respeto, me permito interponer el recurso del asunto.

MARÍA EUGENIA CUERVO SAAVEDRA.
C.C. No. 41.547.703 de Bogotá.
T.P. No. 18.307 del C. S.J.
Celular: 3114508837
Correo electrónico: latorrejuridica@hotmail.com
Carrera 8 # 12 C 35 Oficina 403.
Bogotá D.C.



SEÑOR JUEZ 4 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

JUZGADO ORIGEN 26 C.C.

Proceso: 2016-141
Demandante: BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. CESIONARIO DIEGO
BONILLA Y LEANDRO CONTRERAS
Demandado: MARTHA CECILIA VARGAS ALVAREZ

Referencia: ALLEGAR LIQUIDACIÓN DEL CREDITO ACTUALIZADA

DIANA PAOLA ORTIZ CARDONA representante judicial de los actores por medio del presente escrito allego a su despacho la liquidación del crédito actualizada a la fecha.

Del señor Juez,

Atentamente,



DIANA PAOLA ORTIZ CARDONA
C.C 52.972.442 de Bogotá
T.P. 244.962 del C.S de la J.

LIQUIDACION

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
REF NO. 2016 - 00141

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas anuales a nominales, está expresada así: $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{Elevada\ a\ la\ (1/12)} - 1] \times 12$. Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL \$ 146.476.053,00

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)	
1/03/2020	31/03/2020	31	2,11	\$ 3.193.666,21
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08	\$ 3.046.701,90
1/05/2020	31/05/2020	31	2,03	\$ 3.072.579,34
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	\$ 2.958.816,27
1/07/2020	31/07/2020	31	2,02	\$ 3.057.443,48
1/08/2020	31/08/2020	31	2,03	\$ 3.072.579,34
1/09/2020	30/09/2020	30	2,05	\$ 3.002.759,09
1/10/2020	31/10/2020	31	2,02	\$ 3.057.443,48
1/11/2020	30/11/2020	30	2,00	\$ 2.929.521,06
1/12/2020	31/12/2020	31	1,96	\$ 2.966.628,33
1/01/2021	31/01/2021	31	1,94	\$ 2.936.356,61
1/02/2021	28/02/2021	28	1,97	\$ 2.693.206,36
1/03/2021	31/03/2021	31	1,95	\$ 2.951.492,47
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	\$ 2.841.635,43
1/05/2021	31/05/2021	31	1,93	\$ 2.921.220,75
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$ 2.826.987,82
1/07/2021	31/07/2021	31	1,93	\$ 2.921.220,75
1/08/2021	31/08/2021	31	1,94	\$ 2.936.356,61
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	\$ 2.826.987,82
1/10/2021	31/10/2021	31	1,92	\$ 2.906.084,89
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	\$ 2.841.635,43
1/12/2021	31/12/2021	31	1,96	\$ 2.966.628,33
1/01/2022	31/01/2022	31	1,98	\$ 2.996.900,04
1/02/2022	28/02/2022	28	2,04	\$ 2.788.904,05
1/03/2022	31/03/2022	31	2,04	\$ 3.117.986,91
Total Intereses de Mora				\$ 73.831.742,77
Subtotal				\$ 220.307.795,77

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$ 146.476.053,00
Viene de liquidacion aprobada a 29 de feb 2020 a Folio 264	\$ 316.469.883,94
Total Intereses Mora (+) de 01/mar/2020 a 31/mar/2022	\$ 73.831.742,77
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN a 31 de marzo de 2022	\$ 390.301.626,71

RE: Juzgado 4 E CC PROCESO 11001310302620160014100 ORIGEN 26 CC

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 28/04/2022 15:50

Para: Conpropiedad Asesorias <conpropiedad@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 2616-2022, Entidad o Señor(a): CONPROPIEDAD ASESORIAS - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: ALLEGA ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO // Conpropiedad Asesorias <conpropiedad@hotmail.com> Lun 25/04/2022 10:40 // LSSB

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL ¡HAZ CLICK AQUÍ!

Horario de atención:

Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.



Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

De: Conpropiedad Asesorias <conpropiedad@hotmail.com>

Enviado: lunes, 25 de abril de 2022 10:40

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Juzgado 4 E CC PROCESO 11001310302620160014100 ORIGEN 26 CC

Cordial saludo,

Diana Paola Ortiz

conpropiedad@hotmail.com

3132581676

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ:	
RADICADO	2616-2022
Fecha Recibido	25-04-2022
Número de Folios	1
Quien Recupera	LSSB
(4) 26-2016-141	